



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ELIZABETH DAMASO YONI
DEMANDADO: Herederos de **LUIS FERNANDO VILLA RENDON**
RADICACION: **910013184001-2022-00141-00**

Leticia (Amazonas), veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase como notificados de forma personal a **SUSANA VILLA VACA y JUAN ESTEBAN VILLA VACA** en calidad de demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quienes dentro de la oportunidad legal conferida por intermedio de apoderados judiciales ejercieron su derecho a la defensa.

De las contestaciones, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días.

RECONÓZCASE personería a la doctora **NOHEMY SANDOVAL VERGARA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora SUSANA VILLA VACA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

RECONÓZCASE personería al doctor **NAIN JOSE BERARDINELLI ACOSTA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor JUAN ESTEBAN VILLA VACA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaria realícese el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha 1º de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2022 se notifica el presente
auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.